

# ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN PARTIDOS POLÍTICOS 2016

*METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN*



Konrad  
Adenauer  
Stiftung

Capítulo Chileno de Transparencia Internacional

Marzo - 2016

Autor: Michel Figueroa

Edición: Christopher O'Kuinghttons

Proyecto financiado por Fundación Konrad Adenauer Stiftung

**Contenido**

ANTECEDENTES..... 4

METODOLOGÍA..... 5

    Proceso de evaluación..... 6

    Participación de los Ciudadanos: “Construyo Mi Índice”..... 6

INDICADORES..... 7

CRONOGRAMA ..... 11

## ANTECEDENTES.

El Índice de Transparencia en Partidos Políticos (ITPP) es una iniciativa del Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, Chile Transparente, financiada por la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, que mide anualmente la transparencia pro-activa de los partidos políticos en Chile.

Ya en su segunda versión el Índice mostró una evolución en los resultados, pasando de 2,7 puntos en 2014 a 4,3 en 2015 de un máximo de 7 puntos, tal como se puede constatar en el sitio web de los resultados del estudio, [www.partidostransparentes.cl](http://www.partidostransparentes.cl). Por otra parte, el legislador, recientemente, ha aprobado un conjunto de modificaciones a la Ley Orgánica de Partidos Políticos, entre ellas, introduce una serie de estándares obligatorios de transparencia activa que las colectividades deberán comenzar a cumplir; lo que evidencia el impacto positivo que tiene esta iniciativa en las mejoras de rendición de cuentas y transparencia de los partidos políticos chilenos y la necesidad de seguir contribuyendo al fortalecimiento de la democracia.

El financiamiento público que incorpora la nueva legislación, no solo impone el deber a los partidos políticos de potenciar su rol social y ciudadano, sino que también impone el deber de restituir la confianza pública y abrirse a la ciudadanía, dando a conocer su función e importancia dentro de la democracia. Razón por la cual, el acceso a la información relevante de los partidos políticos es vital para la construcción de una ciudadanía democrática.

EL ITPP busca facilitar e incentivar la transparencia pro-activa y el acceso a información vía los sitios de cada uno de los partidos. De esta manera, el Índice pretende contribuir a fortalecer tanto su democracia y transparencia interna, como su institucionalidad.

Complementario a ello, el ITPP busca también incentivar a los ciudadanos a percibir los partidos como instituciones necesarias, sin las cuales nuestro sistema político no puede funcionar correctamente. El Índice facilita al ciudadano comparar en un formato lúdico y entendible un partido con otro, respecto a los niveles de transparencia con los cuales operan. De esta manera espera contribuir al proceso de recuperación de confianza entre ciudadanía y partidos políticos, siendo ellos pilares fundamentales de nuestra república democrática.

## METODOLOGÍA.

El Índice de Transparencia en Partidos Políticos constituye un estudio no experimental u observacional, ya que observa y describe el cumplimiento de estándares de transparencia en una muestra de partidos políticos conformados legalmente en Chile en un momento determinado del espacio-tiempo. Sin embargo, el ITPP, aspira en el futuro a convertirse en un estudio longitudinal, capaz de entregar información repetida a lo largo del tiempo del mismo grupo muestral o universo de estudio.

El desarrollo de la investigación se basará fundamentalmente en una fuente de información por partido político estudiado, esto es, el sitio web oficial de cada colectividad. Razón por la cual la existencia de un sitio web oficial, es determinante para la inclusión de un partido en la medición.

La medición se sustenta en un conjunto de 35 indicadores, agrupados en tres áreas de transparencia.

- i. Transparencia en la estructura y los procedimientos internos del partido;
- ii. Transparencia en la ideología y posición programática del partido y
- iii. Transparencia en el financiamiento y los vínculos que el partido mantiene con terceros.

Cada uno de los indicadores anteriores se evalúa en 3 dimensiones, estas son:

- i. El contenido = 5 puntos máximo (contenidos oportunos en ubicaciones accesibles)
- ii. El formato = 1 punto máximo (formatos adecuados que facilitan uso y acceso);
- iii. Fecha de actualización = 1 punto máximo (indicación de las fechas de actualización de la información publicada).

En total, cada indicador de transparencia puede llegar a obtener un máximo de 7 puntos. La puntuación final de cada indicador se obtiene sumando el puntaje alcanzado en cada una de las dimensiones, el resultado final que obtiene el partido es el resultado del promedio simple de los indicadores evaluados, tal como se muestra en la formula a continuación.

$$\text{Puntaje Final} = \frac{i_1 + i_2 + \dots + i_n}{n}$$

Los datos serán procesados en una hoja de cálculos, utilizando el software Microsoft Office Excel 2007.

Es necesario destacar que, el ITPP del año 2016 no es 100% comparable con el ITPP 2015 ni del 2014, ya que se ha diseñado como una medición progresiva, que tiene aumentos de criterios de evaluación y modificaciones en base a los cambios legislativos recientes, contenidos principalmente en los boletines N°10.154-07 y N°9.790-07.

## Proceso de evaluación.

La evaluación se desarrollará previo aviso a los partidos seleccionados por medio de correo electrónico (publicado en su página web) para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- i. Catastrar los partidos políticos que al 27 de marzo de 2016 figuren formalmente “constituidos” en el sitio web del Servicio Electoral ([www.servel.cl](http://www.servel.cl)).
- ii. Envío de metodología de evaluación al medio de contacto oficial que aparezca publicado en el respectivo sitio web del partido, así como también a los medios de contacto de los miembros del órgano ejecutivo y a los representantes de prensa si existieran.
- iii. Se invitará a utilizar la metodología como instrumento para fortalecer la presencia en internet de las colectividades, así como se pondrá a disposición el equipo del ITTP para aclarar cada uno de los indicadores, su forma y cumplimiento de ser necesario.
- iv. La medición se llevará a cabo, al menos, tres semanas después de dar aviso a los partidos, por tres evaluadores y un coordinador del proceso. Cada evaluador analizará todos los partidos inscritos en el SERVEL, siempre y cuando cuenten con una página web. Las diferencias de resultados de las tres evaluaciones por partido serán analizadas y consensuadas vía el coordinador de evaluación. Los evaluadores utilizarán una planilla Excel, la cual será completada con el puntaje correspondiente. Asimismo, se anotarán las URL en las cuales el partido transparenta la información solicitada. Cuando el partido cumple con buenas prácticas, éstas se anotarán. Cada evaluador dispondrá de 3 horas de evaluación por partido político.
- v. Una vez realizada la medición, los resultados serán enviados a cada partido político, bajo la condición de reserva. Desde ese momento, los partidos, dispondrán de dos semanas para cotejar los resultados y presentar observaciones y/o comentarios a la evaluación de forma voluntaria. En este tiempo, se tomará nuevamente contacto con cada uno de las entidades partidarias, para presentarle en privado los resultados y para contestar o aclarar eventuales dudas o para recibir sugerencias acerca de las evaluaciones hechas. En el caso de que un partido quisiera agregar / subir información adicional a su sitio web, dentro de estas dos semanas, será considerada válida para la evaluación, siempre cuando indique las URL respectivas. Los comentarios de los partidos se publicarán y transparentarán como parte del proceso.

## Participación de los Ciudadanos: “Construyo Mi Índice”:

- El ITTP 2016 mostrará el puntaje alcanzado por cada uno de los partidos políticos evaluados, dándoles a los 35 indicadores de transparencia la misma ponderación, como promedio simple.

- Cada usuario del portal tendrá la posibilidad de calificar a cada indicador de transparencia de forma individual, dándole más o menos peso para influir en el cálculo del puntaje final (+100%, +50%, -50%, 0).
- De esta manera, los partidos políticos se compararían de acuerdo a la importancia que el usuario le asigna a los distintos ámbitos de transparencia en los partidos políticos, o se compararían solo acerca de aspectos puntuales según el interés de cada usuario.

## INDICADORES

### Área I: Transparencia en la estructura y en los procedimientos.

#### **Marco Normativo.**

- Marco Normativo General: Deberá mantener publicado las normas constitucionales, legales, reglamentarias o resoluciones externas aplicables a los partidos políticos.
- Marco Normativo Interno: Publicación de los Estatutos Oficiales y reglamento interno, si existieran.
- Procedimientos para postular a cargos de elección popular: Se deben identificar los mecanismos de democracia interna para postular a cargos de elección popular y para cargos internos en el partido, dando a conocer los períodos electorales y/o fechas de próximas elecciones.
- Acuerdos de (i) los órganos intermedios colegiados regionales, (ii) del órgano intermedio colegiado, (iii) del tribunal supremo, (iv) de los tribunales supremos regionales y los Congresos Ideológicos y Programáticos: Publicar las resoluciones escritas que se señalan. Dichas resoluciones deben resguardar la protección de datos personales o sensibles que pudieran contener.
- Código de ética/conducta: Publicar el código de ética/conducta interno, el que debe contener un conjunto de criterios o estándares éticos esperables para los afiliados. Idealmente, debiese estar publicado en un apartado específico o por separado de los Estatutos del partido.
- Procedimientos de prevención contra el lavado de activos, cohecho y financiación del terrorismo: se debe dar a conocer los estándares o medidas internas que se han adoptado para prevenir hechos irregulares.
- Línea y/o procedimientos de denuncia: Sistema de denuncia que permita que un afiliado o ciudadano pueda dar a conocer actos irregularidades ante el órgano disciplinario, manteniendo el anonimato de los denunciantes.
- Requisitos y procedimientos para afiliarse y desafiliarse: Publicación de los requisitos y procedimientos para integrarse o desligarse al partido político. Idealmente debe

estar publicado en un apartado específico que sea independiente de los Estatutos del partido.

- ix. Sanciones aplicadas al partido político: Se deben dar a conocer todas las sanciones que les han sido aplicadas por los órganos públicos a los que le corresponde la fiscalización o supervigilancia del partido político.

### ***Estructura y organización.***

- i. Nombre completo, sigla, símbolo y lema del partido: Deberá contar con un apartado en donde se contenga el nombre completo y oficial del partido, así como su sigla, símbolo y su lema.
- ii. Estructura orgánica: Publicar los órganos principales (órgano ejecutivo, intermedio disciplinario y contralor), señalando la relación entre éstos y su número de integrantes. Deben describirse las facultades y procedimientos internos de cada uno. Lo que debe contenerse en un apartado diferente al de los Estatutos del partido.
- iii. Número de afiliados: Se debe dar a conocer el número total de afiliados al partido, desglosando por área geográfica (Nacional, regional), por género y distribución etaria.
- iv. Regiones en que se encuentra constituido: Se debe publicar, en un apartado especial, las regiones en que el partido político se encuentra constituido y la fecha en que se constituyó.
- v. Domicilio de las sedes del partido y medios de contacto: Se debe dar a conocer todas las direcciones de las sedes o locales que posea el partido, idealmente, incorporando un mapa de la ubicación. Así como dar a conocer por cada una de las sedes o locales un medio de contacto oficial (teléfono y correo electrónico) y dar a conocer las redes sociales (que estén activas) u otros medios oficiales de contacto.

### ***Autoridades y representantes.***

- i. Nombres y apellidos de las personas que integran el órgano ejecutivo y los órganos contralores nacional y regionales, en cada una en que se encuentre constituido: Se debe identificar nombres, apellidos y medios de contacto de cada uno de los miembros que componen dichos órganos, el período de inicio y término de sus cargos, así como un registro histórico de sus miembros.
- ii. Publicación de los candidatos: Dar a conocer a los candidatos que se presentan con apoyo del partido, ya sean afiliados, adherentes o simpatizantes, a una elección popular.
- iii. Declaraciones de intereses y patrimonio, y reseña bibliográfica de los candidatos del partido y de los miembros del órgano ejecutivo: Se debe publicar la Declaración de intereses y patrimonio que dispone la ley 20.880, así como una reseña bibliográfica



- para todos los miembros del órgano ejecutivo, así como de los candidatos a cargos de elección popular que tenga el partido.
- iv. Representantes electos por votación popular: Identificar (nombre, apellido, cargo y/o territorio, contacto) a todos los afiliados, adherentes que hayan sido electos con la lista o con el apoyo del partido.
  - v. Representantes designados: Identificar (nombre, apellidos, cargo, contacto) a todos los afiliados o adherentes en los a cargos no sujetos a elección o de exclusiva confianza del presidente de la república.
  - vi. Resultados de elecciones internas: Publicar los resultados de los comicios internos que se hayan celebrado.
  - vii. Remuneraciones de funcionarios: Publicar las remuneraciones brutas de todos los empleados y/o quienes reciban una remuneración, a cualquier título, por cumplir una función dentro del partido.

## **Área II: Transparencia en el pensamiento y posición programática.**

### ***Origen y Principios.***

- i. Reseña Histórica: Publicar la historia del partido desde el año de su fundación hasta el año de publicación. Es recomendable publicar una línea de tiempo explicativa donde se reflejen los hechos más importantes.
- ii. Declaración de principios: Publicación de la declaración de principios del partido, documento en el cual se pueden constatar sus creencias, valores y ejes principales. Se recomienda que se encuentre en un apartado independiente.
- iii. Programa Base: Publicar documento que define las posiciones programáticas del partido, las que debiesen estar aprobadas dentro de un proceso formal y democrático o de la forma en que sus estatutos lo definan.
- iv. Actualidad país: Publicación de documento o sección dentro del sitio web en donde se den a conocer los diagnósticos y propuestas de políticas públicas y/o de los temas que considere relevante el partido en el contexto actual del país.

## **Área III: Transparencia en vínculos con terceros y financiamiento.**

### ***Vínculos con terceros.***

- i. Pactos electorales que integra: Publicar las alianzas o pactos electorales a las que pertenezca el partido.
- ii. Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que las justifique: Publicar las instituciones, centros de pensamiento, fundaciones o confederaciones, nacionales o internacionales, con que el partido se vincula, identificando el tipo de vínculo que mantienen.

- iii. Agenda del presidente: Publicar las actividades de carácter público o de gestión de intereses que realice el presidente o máxima autoridad del órgano ejecutivo del partido, indicando al menos: fecha, hora, lugar, motivo y personas con que se reunió.
- iv. Actividades públicas: Publicar agenda de actividades futuras de carácter público que realice el partido, ya sea ceremonias, seminarios, conferencias, etc., indicando lugar, hora, fecha, objetivo e ir construyendo un registro histórico de las actividades.

### **Financiamiento.**

- i. Balance Anual aprobado por el SERVEL: Publicación de los activos, detallando las inversiones en activos fijos o financieros del partido. En caso que corresponda, deben especificarse inversiones que el partido mantenga en empresas, instrumentos financieros (valores de renta fija y fondos mutuos) o inmuebles. Deberá informarse sobre los rubros y regiones (nacional e internacional) en los cuales el partido invierte. Del mismo modo debería precisarse la forma con la cual el partido maneja sus inversiones, si tiene mandato especial de administración de valores. La información deberá estar junta u ordenada en un mismo apartado (pestaña o link aparte), con cualquier otra información financiera del partido.
- ii. Ingresos del partido: Deberían publicarse los montos de todos los ingresos, indicando su composición de la siguiente manera:
  - a. Monto total de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, recibidas durante el año calendario respectivo: Se debe publicar todos los ingresos por concepto de cotizaciones que se hayan recibido en cada año calendario. Se recomienda ir construyendo un histórico de las cotizaciones.
  - b. Total de los aportes, donaciones, asignaciones testamentarias y, en general, todo tipo de transferencias públicas o privadas, que reciban a partir de su inscripción: Cualquier tipo de aporte que reciba el partido y que no tengan relación con campañas electorales, ya sean aportes públicos o privados.
  - c. En año electoral: Aportes a campañas electorales a que se refiere Art. 40 Ley 19.884: Se deben publicar los registros de todos los aportes en dinero, especies o servicios que se destinen a una campaña electoral o se reciban para el financiamiento de los gastos electorales, debidamente valorizados. Así como deberá detallar los créditos que haya tomado el partido para financiar campañas electorales.
- iii. Vínculo al sitio electrónico del SERVEL en donde consten las cuentas de los ingresos y gastos electorales: En la sección de financiamiento, el partido deberá crear vínculo al sitio oficial del SERVEL en donde conste las cuentas de ingresos y gastos electorales.
- iv. Egresos del Partido: Publicación de los egresos del partido. Deberían desglosarse los gastos en:
  - a. Gastos de personal, ya sea contratados o a honorarios.
  - b. Asesorías.
  - c. Marketing y publicidad.

- d. Relaciones públicas y comunicaciones.
  - e. Viajes.
  - f. Arriendo.
  - g. Administración.
- v. Las transferencias de fondos que efectúen con cargo a los fondos públicos que perciban: Se debe publicar los destinatarios de las transferencias de fondos públicos que le efectúen a terceros, ya sea persona natural o jurídica, individualizando el destinatario, motivo y monto de las transferencias.
  - vi. Registro de gastos efectuados en las campañas electorales: Publicar el detalle de los gastos electorales realizado en la última campaña electoral.
  - vii. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios: Se debe publicar la nómina de todas las contrataciones sobre 20 UTM, cualquiera sea su objeto, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de la sociedad o empresa prestadora.

## CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD                                       | MARZO |       |       |       | ABRIL |       |       |       | MAYO |      |       |       |      |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|-------|-------|------|
|   | 7-11  | 14-18 | 21-24 | 28-01 | 4-8   | 11-15 | 18-22 | 25-29 | 2-6  | 9-13 | 16-20 | 23-27 | 28-1 |
| Aviso de medición a Partidos y envío del Manual | ■     | ■     | ■     |       |       |       |       |       |      |      |       |       |      |
| Medición  |       |       |       | ■     | ■     |       |       |       |      |      |       |       |      |
| Envío de resultado preliminares a Partidos      |       |       |       |       |       | ■     | ■     |       |      |      |       |       |      |
| Elaboración de información final                |       |       |       |       |       |       | ■     | ■     | ■    |      |       |       |      |
| Publicación y lanzamiento                       |       |       |       |       |       |       |       |       |      |      |       | ■     |      |



**Chile Transparente / [www.chiletransparente.cl](http://www.chiletransparente.cl)**

Dirección: Pérez Valenzuela 1687, Providencia, Santiago de Chile

Teléfono-fax (56-2) 2236 45 07 / E-mail: [chiletransparente@chiletransparente.cl](mailto:chiletransparente@chiletransparente.cl)